INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0339

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la auxiliar OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, justificó la no aceptación del cargo encomendado.

En consecuencia y a efectos de evitar la parálisis del proceso, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO.

SEGUNO: DESIGNESE a la abogada CLAUDIA PATRICIA VARGAS OCAMPO[1], quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique y ejerza el derecho de defensa de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. **Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, así mismo comuníquesele al apoderado judicial de la parte demandante los datos del auxiliar designado en el presente asunto.**

Finalmente, secretaría proceda conforme se le ordenó en el inciso final del auto de fecha 17 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 081

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

[1] CARRERA 79 No. 19 – 19 T2 OFC 1104 DE BOGOTÁ – cpvargaso@hotmail.com (2019-2092).